

la calle de Fuencarral, número ochenta y uno, de esta capital, se precisa realizar en él con la mayor urgencia posible obras para su reforma, así como para su adaptación a los sistemas actuales de productividad y racionalización, dotándolo para ello de la decoración y mobiliario adecuado a la alta misión que el mismo cumple, y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y de la respectiva Asesoría Jurídica, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma, acondicionamiento y decoración del edificio que en la calle de Fuencarral, número ochenta y uno, de esta capital, ocupa el Tribunal de Cuentas, redactado por el Arquitecto don Damián Galmés de Fuentes, por un importe de veintisiete millones quinientas cuarenta y un mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, así como el relativo a las partidas para adquisición de mobiliario, trabajos de decoración y sus complementos, por el de nueve millones quinientas setenta y cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras y de los restantes trabajos, autorizándose a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que concierte directamente la ejecución y adquisición de los mismos, y en su cumplimiento dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—El importe de las mismas se satisfará en su totalidad con imputación a la asignación de cuarenta millones de pesetas que a tal fin ha sido adscrita del crédito de la sección undécima, numeración ciento uno-seiscientos trece, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de octubre de 1964 por la que se autoriza la creación de un Banco comercial, domiciliado en Talavera de la Reina (Toledo) y que se denominará «Banco Comercial de Talavera, Sociedad Anónima».

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 13867, primera columna, línea 13 del texto de la citada Orden, donde dice: «... vigentes, en el especial al...», debe decir: «... vigentes, en especial al...»

En la misma página, primera columna, línea 23, donde dice: «... de aquella comarca...», debe decir: «... de aquella comarca...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Alicantino de Comercio (autorización número 133).

Vista el escrito formulado por el Banco Alicantino de Comercio solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Alicantino de Comercio para la apertura de cuentas de «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Alicante

Central, Callosa de Segura. Avenida de José Antonio, 39, 04-14-01.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Herrero (autorización número 52).

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 27 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14040, columna segunda, línea 26, donde dice: «Sucursal Vedadeo.», debe decir: «Sucursal Vegadeo.»

En igual página y columna, línea 34, donde dice: «Villafranca del Bierzo, Bernardo Díez Obelar.», debe decir: «Villafranca del Bierzo, Bernardo Díez Obelar, 3.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Salinas de Levante, S. A.», para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «La Puntasa», término municipal de Ses Salines, Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Salinas de Levante, S. A.», para ocupar una parcela de 486 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de «La Puntasa», en el término municipal de Ses Salines, Mallorca, con destino a la construcción de un embarcadero de sal común y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Xamena Ramón para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Xamena Ramón la ocupación de una parcela de 70,80 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Illetas», término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de una playa artificial, terrazas, escaleras y trampolín, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona del canal del Cinco, tramo I, acequia de Selgua», expediente número 3, término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinco y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad para el día 14 de diciembre de 1964, y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—8.469-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
1	María Martínez Casanovas	Pollé	Erial pastos.
2	Angel Gil Ayerbe	Idem	Idem id.
3	Teresa Casanovas	Idem	Idem id.
4	Pedro Castán Zalacain	Idem	Viña.
5	Joaquín Castán Samper	Idem	Erial pastos.
6	José Zalacain Lascor	Idem	Idem id.
7	Joaquín Pardinilla	Idem	Olivar secano.
8	José Samper Castellón	Lobera	Idem id.
9	José Zalacain Lascor	Idem	Monte bajo.
10	José Arentín Altamir	Idem	Olivar secano.
11	Rufino Latre Castillo	Idem	Olivar y cereal;
12	José Arentín Altamir	Idem	Olivar secano.
13	José Arentín Altamir	Idem	Cereal secano.
14	Tomás Cibollero	El Farras	Monte bajo.
15	María Ballo	El Alparraz	Viña secano.
16	Andrea Olivar Lorente	Idem	Olivar secano.
17	Mariano Ayerbe Fusté	Idem	Erial, olivar, monte.
18	José Ros Bardají	Idem	Viñas.
19	Herederos de Cristino Agullar	Idem	Viña, monte, olivar.
20	Mariano Claudio Peropadre	Idem	Monte, olivar, caseta, balsa.
21	Carlos Torres Latorre	Idem	Monte bajo.
22	Antonio Pacherías Coyed	Idem	Caseta, viña, erial, olivar.
23	Miguel Chavarría Alegre	Idem	Monte bajo.
24	María Bernad Escolano	Idem	Olivar secano.
25	Juan Ceva Murillo	Idem	Monte bajo.
26	Martín Subías Subías	Idem	Monte, olivar y viña.
27	Rafael Fernández de Vega	Idem	Olivar secano.
28	Leopoldo Gómez Grahisaco	Los Alparrales	Idem id.
29	Marcelino Puyalto Puig	Idem	Idem id.
30	Gregorio Sauté Sin	Idem	Idem id.
31	Herederos de Sopena Sans	Idem	Idem id.
32	Félix Ginestra Vela	Idem	Idem id.
33	Valentín Sánchez Girón	Idem	Idem id.
34	Cosme Arcas Laspies	Idem	Idem id.
35	Santiago y Faustino Coscojuela	Barranco Hondo	Idem id.
36	Consuelo Troles Conqués	Idem	Idem id.
37	Sebastián Brun Plano	Idem	Monte bajo.
38	Baldomero Franco Pociello	Idem	Olivar secano.
39	Fidel Latorre Plana	Idem	Cereal secano.
40	Crescencia Vidal Lleida	La Millera	Idem id.
41	Ramón Lacambra Puértolas	Barranco Hondo	Idem id.
42	Antonio Cardiel Laplana	La Millera	Idem id.
43	Casimiro Artigas Baldellón	Valle Martín	Olivar secano.
44	Francisco Mata Torrente	Idem	Cereal y monte bajo.
45	Gregorio Lines Guargo	Idem	Monte, cereal, viña, caseta.
46	Alfonso Rabal Rabal	Idem	Almendros, viña, erial.
47	Francisco Mora Cambra	Idem	Cereal y monte bajo.
48	Faustino Pueyo Bernad	Idem	Cereal y erial.
49	Antonio Aznar Riazuelo	Idem	Erial, pastos.
50	Francisco Mira Cambra	Idem	Almendros.
51	Mariano Maza Torres	Idem	Almendros, monte bajo.
52	María Pardinilla Olivar	Idem	Almendros, erial, pastos.
53	Antonio Aznar Riazuelo	Idem	Monte bajo, cereal.
54	Ginés Estop Pantoba	Idem	Cereal secano.
55	Antonio Aznar Riazuelo	Torre de Plana	Monte, cereal y erial.
56	Antonio Aznar Riazuelo	Idem	Erial y cereal.
57	Luis Martín Ballester	Viña Grande	Olivar y cereal.
58	Aurelio Lacoma Mur	Galafón	Almendros.
59	Mariano Mur Vidaller	Idem	Idem.
60	Antonio Cardiel Laplana	Idem	Idem.
61	Sofía Almunia Altamir	Idem	Idem.
62	Ramón Lacambra Puértolas	Idem	Idem.
63	Luis Salamero Clavero	Idem	Cereal y erial.
64	Ambrosio Coscojuela Claver	Idem	Cereal secano.
65	Antonio Jordán Blecua	Idem	Almendros.
66	Francisco Salamero Pardinilla	Idem	Cereal secano.
67	Padres Escolapios	Idem	Idem id.
68	Gregorio Subías Carrasquer	Idem	Idem id.
69	Antonio Trillo Raso	Idem	Viña y cereal.
70	Francisco Mora Cambra	Idem	Cereal secano.
71	Antonio Pintado Coscojuela	Idem	Idem id.
72	Demetrio Noguero Escapa	Idem	Erial y cereal.
73	Domingo Subías Capdevila	Idem	Idem id.
74	Florencio Meier Castro	Idem	Almendros, viña, cereal.
75	Santiago Lapidra Pueyo	La Cuadra	Cereal y erial.
76	Florencio Meier Castro	Idem	Idem id.
77	Santiago Lapidra Pueyo	Idem	Cereal secano.